



#



## **DIFERICIÓN DE AÑO SABÁTICO**

### **Definición**

A petición de los interesados, podrá diferirse el disfrute del año sabático por no más de dos años, o en caso de que desempeñen un cargo de supervisión o coordinación, hasta el momento en que dejen el cargo.

Con base en el Capítulo VIII Sección A del Estatuto del Personal Académico de la UNAM: de los Derechos; Artículo 58 inciso D.

Priv. Xochicalco s/n  
Col. Centro  
62580 Temixco, Morelos, México  
T. 01 (777) 362 00 90  
(52) 55 56 22 97 00

[ier.unam.mx](http://ier.unam.mx)